



DEPTO. OP. HABITACIONALES

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS, CAPITULO PRIMERO Y SEGUNDO, LLAMADO ESPECIAL Y REGULAR DEL AÑO 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 950

TALCA,

25 MAR 2014

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 332 (V. y U.), de 2000, que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para situaciones de emergencia;
- b) El D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta Nº 8820 (V. y U.), del 10/12/2009, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010;
- e) La Resolución Exenta Nº 2967, (V. y U.), de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) La Resolución Exenta Nº 3893, (V. y U.), de 2010, que llama a concurso para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Segundo;
- g) Las Resoluciones Exentas Nº 5115 (V. y U.), Nº 6203 (V. y U.), Nº 7641 (V. y U.) todas del año 2010, que aprueban nóminas de postulantes selecciones de los llamados a concurso en condiciones especiales, para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, año 2010, correspondiente a los meses de junio, julio, octubre respectivamente;
- h) La Resolución Exenta Nº 6478 (V. y U.), de año 2010, que modifica la Resolución Exenta Nº 6893 y aprueba nómina de postulantes selecciones del llamado a concurso, para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Segundo;
- i) Las Resoluciones Exentas Nº 1494 del 03/08/2012, Nº 1675 del 21/08/2012, Nº 1851 y Nº 1863 ambas del 10/09/2012, Nº 1828 del 23/07/2013, Nº 1998 del 06/08/2013 y Nº 2586 del 14/10/2013, todas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- j) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S. 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. Y U.) Y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º Transitorio del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "las prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que aprueba este decreto".
2. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 67 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
3. Ord. Nº 668 del 20/06/2013 y correo electrónico del 12/03/2014, ambos de la Delegación SERVIU Curicó, Cartas Nº 030 del 24/01/2014 y Nº 103 del 12/03/2014, ambas de la ATL Fundación CRATE, Carta S/Nº del 10/03/2014, de la ATL 7SUR Ltda. Solicitando nuevas prórrogas a la vigencia de 5 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Capítulo Primero y Segundo, llamado Especial y Regular del año 2010.

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE** prórroga hasta el 30 de septiembre de 2014, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional de los beneficiarios que a continuación se señalan:

Nº	NOMBRE	RUT	CERTIFICADO	LLAMADO
1	MARGARITA DEL CARMEN OTERO GAETE	6.000.302-5	SAVCI010201000702079	ESPECIAL JULIO 2010
2	JULIO ENRIQUE PEREZ FUENTES	4.886.839-8	SAVCI010201000701202	ESPECIAL JUNIO 2010
3	HERNAN ANTONIO CASTRO ALBORNOZ	5.935.607-0	SAVCI010201000703512	ESPECIAL JULIO 2010
4	MARIA SOLEDAD DEL C. PINOCHET LOPEZ	10.080.041-1	SAVCI010201000706351	ESPECIAL OCTUBRE 2010
5	ELIANA DEL CARMEN ITURRIAGA QUEZADA	7.584.049-7	SAVCII240201000700516	AVC REGULAR 2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CA/JSP/RCA/MVE/rca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Programación y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Op. Habitacionales (Mauricio Valencia E.)
- Depto. Jurídico.
- Archivo Resoluciones Oficina de Partes.